

CARTA OPERACIONAL ATS Nº 1 ENTRE EL AERÓDROMO DE LA MORGAL Y LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE ASTURIAS (ASTURIAS TWR/APP)

1. INTRODUCCIÓN


El Aeródromo de La Morgal se encuentra dentro del CTR de LEAS y muy próximo a su límite SE.

En el Aeródromo de La Morgal se llevan a cabo operaciones no comerciales VFR, de helicópteros acogidos a distintas cartas de exenciones y operaciones de ULM.

Teniendo en cuenta la clasificación D del espacio aéreo del CTR de LEAS, se hace necesario establecer esta carta de acuerdo Operacional para proporcionar procedimientos que garanticen la seguridad de las operaciones en ambos Aeródromos.

1.1. Fecha de vigencia: 10-NOV-2016

1.2. Finalidad:




Establecer los procedimientos operacionales y métodos de coordinación adecuados referentes a las actividades aeronáuticas que se desarrollan en el aeródromo de La Morgal, incluyendo la operación de ULM, con el objeto de normalizar la incidencia de dichas actividades, dentro del complejo entorno de operaciones aeronáuticas que se desarrollan en el espacio aéreo de responsabilidad de Asturias APP/TWR.

1.3. Campo de aplicación:

Los procedimientos contenidos en el presente acuerdo se aplicarán al Tránsito Aéreo General (GAT) a/o desde el aeródromo de La Morgal, de acuerdo con las reglas y disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) nº 923/2012, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1185, el RCA, el RD 552/2014 y el AIP España. Los signatarios velarán por la difusión y cumplimiento del presente documento.

1.4. Organismos responsables:



El organismo responsable de la ordenación del espacio aéreo y la provisión de servicios ATS en el CTR de Asturias, conforme a la clasificación del espacio aéreo correspondiente, es ENAIRE.

El organismo responsable del AD de La Morgal es el Principado de Asturias

1.5. Áreas de responsabilidad:


El aeródromo de la Morgal, sito en el municipio de Llanera, tiene como coordenadas geográficas en su umbral RWY10: 43° 25' 50,03" N - 005° 49' 58,60" W y RWY28: 43°25'50,03"N – 005° 49'14,40" W

Horario operativo: Diurno de orto a ocaso

Reglas de vuelo: Las operaciones se ajustarán a las reglas de vuelo visual (VFR)


2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN

2.1. Generalidades.



Todos los vuelos que vayan a operar en el Aeródromo de La Morgal han de presentar el correspondiente plan de vuelo, excepto en los casos en que operen al amparo de una carta de exenciones que les releve de dicha obligación.

Los planes de vuelo podrán presentarse en la oficina ARO del Aeropuerto de Asturias.

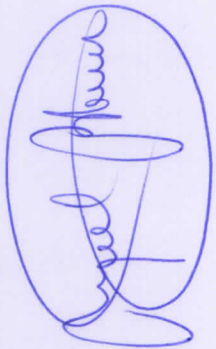


La Torre de Asturias no proveerá información de tráfico en el circuito de tránsito de aeródromo de La Morgal. La frecuencia de coordinación de LEMR es 123,500 Mhz.

Todas las aeronaves irán equipadas con el correspondiente equipo de radio, transmisor/receptor con independencia de la modalidad de vuelo.

Se recomienda que todas las aeronaves con intención de operar en el CTR de Asturias vayan equipadas con transpondedor Modo C.

El gestor del aeródromo de La Morgal será el responsable de que la pista 10/28 esté libre de obstáculos.



El gestor del aeródromo comunicará con la antelación suficiente a ASTURIAS APP/TWR el cierre del aeródromo y solicitará la publicación del preceptivo NOTAM.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

3.1. Encaminamiento del tránsito aéreo.

3.1.1 ARRIBADAS

ARRIBADAS A LEAS vía SE

ASTURIAS TWR/APP podrá instruir a los vuelos VFR con destino LEAS vía SE a contactar con la frecuencia de LEMR (123,500 MHz) para obtener información del tránsito del Aeródromo que le pueda afectar.

ARRIBADAS a LEMR

LEAS APP instruirá a los tráficos destino LEMR de los que tenga conocimiento a contactar con la frecuencia 123,500 MHz. Dichos tráficos deberán notificar, en frecuencia 118,150MHz la toma asegurada.

Queda prohibido el uso del circuito NORTE RWY 10/28 de La Morgal excepto para aquellos vuelos que puedan ser autorizados expresamente a ello por ASTURIAS TWR/APP.

3.1.2 SALIDAS

SALIDAS DE LEAS vía SE

ASTURIAS TWR/APP instruirá a los vuelos VFR de salida vía SE a contactar con la frecuencia de LEMR (123,500 MHz) para obtener información de tránsito del Aeródromo que le pueda afectar en su ruta. Asimismo, dichos tráficos notificarán el abandono del CTR en 118,150 MHz.

SALIDAS de LEMR

Las salidas del Aeródromo de La Morgal que vayan a operar hacia el NORTE y dentro del CTR de LEAS se realizarán previa autorización ATC.

Todas las aeronaves que desde el Aeródromo de La Morgal vayan a operar dentro del CTR de LEAS, con el correspondiente Plan de Vuelo aceptado, (excepto aquellas aeronaves que, por la carta de exenciones que les aplique, estén exentas de ello) contactarán en frecuencia. 118,150 Mhz con ASTURIAS TWR/APP para recibir instrucciones ATC.

Excepto en el caso de aeronaves que operen al amparo de una carta de exenciones, ninguna aeronave podrá abandonar SE para entrar el LEAS CTR sin establecer antes contacto con ASTURIAS APP/TWR en la frecuencia 118,150 Mhz.

Deberá notificarse a ASTURIAS TWR/APP en 118,150MHz el abandono del CTR.

En ningún caso se cruzarán las áreas de aproximación final LEAS RWY 29/11 sin previa autorización de ASTURIAS APP/TWR.

3.2 PARTICULARIDADES DE LA OPERACIÓN DE ULM

La operación de ULM desde el LEMR tiene expresamente prohibida la penetración y la operación dentro del CTR de LEAS, salvo para la operación de despegue y aterrizaje en la pista 10/28 de LEMR.

El circuito de tránsito de aeródromo en LEMR se realizará siempre al SUR de la pista 10/28 de dicho aeródromo y a 500ft AGL.

El uso del circuito de tránsito de aeródromo al NORTE de la pista 10/28 de LEMR está prohibido para las aeronaves ULM.

La operación de ULM en LEMR se realiza por los encaminamientos siguientes:

Punto A: Depuradora de Villapérez – Ubicación aproximada $-5^{\circ}49'32''$ / $43^{\circ}24'18''$

Punto B: Límite SUR de la urbanización de La Fresneda – Ubicación aproximada $-5^{\circ}47'18''$ / $43^{\circ}25'8''$

Punto C: Instalaciones deportivas de El Asturcón (hípico) – Ubicación aproximada $-5^{\circ}52'40''$ / $43^{\circ}25'31''$



El tránsito ULM en llegada a LEMR establecerá contacto radio con ASTURIAS TWR/APP en frecuencia 118,150MHz alcanzando el punto A, donde estarán establecidos a 500ft AGL, para notificar intenciones. Tras la aprobación por parte de ASTURIAS TWR/APP, establecerá contacto en la frecuencia 123,500MHz para notificar su incorporación al circuito de tránsito de aeródromo de la pista 10/28 de LEMR. Si el tráfico se queda en circuito, llamará de nuevo a ASTURIAS TWR/APP para notificar toma final.

El tránsito ULM en salida de LEMR establecerá contacto radio con ASTURIAS TWR/APP en frecuencia 118,150MHz en los puntos B ó C a 500ft AGL, para informar sobre el despegue, notificando sus intenciones posteriores. Deberá notificarse a ASTURIAS TWR/APP el abandono del CTR.

La Operación de ULM desde LEMR, teniendo en cuenta la proximidad de tránsito aéreo controlado en el CTR y al aeródromo de LEAS, ha de realizarse fuera del CTR (salvo para las operaciones descritas de despegue y aterrizaje) y teniendo siempre presente la información publicada para LEAS en AIP España, en especial la información de maniobras de aproximación IFR y la posibilidad de vuelos VFR destino LEAS vía SE según figura en la correspondiente carta de aproximación visual VAC-OACI LEAS.

4. MODIFICACIONES / REVISIONES:

Esta Carta Operacional ATS será revisada y/o enmendada cuando se considere necesario a petición de cualquiera de las partes.

Cualquiera de las partes se compromete a informar a la otra de las posibles propuestas de cambios que pretenda introducir, al menos con un mes de antelación a la pretendida entrada en vigor de los mismos, siendo necesario el establecimiento de una nueva Carta Operacional ATS que recoja las modificaciones previa conformidad de la otra parte.

6. CANCELACIÓN

Cualquiera de las partes podrá cancelar este acuerdo mediante un preaviso de un mes a la pretendida fecha de cancelación.

7. DIVULGACIÓN

La divulgación de la presente Carta Operacional ATS y de toda modificación subsiguiente se realizará treinta (30) días antes de la fecha de vigencia. Serán las partes signatarias de dicho acuerdo quienes lo divulgarán dentro del ámbito de su responsabilidad.

8. VALIDEZ

La presente Carta Operacional ATS nº 1 será de aplicación desde el 10 de noviembre de 2016.

Jefe de la División Regional ATS

D. César Muñoz Anaya

Jefe de Torre de Asturias

D. Arturo Arias Méndez

Responsable del Aeródromo La Morgal

D. Miguel Angel Blanco Casasola



10/11/16

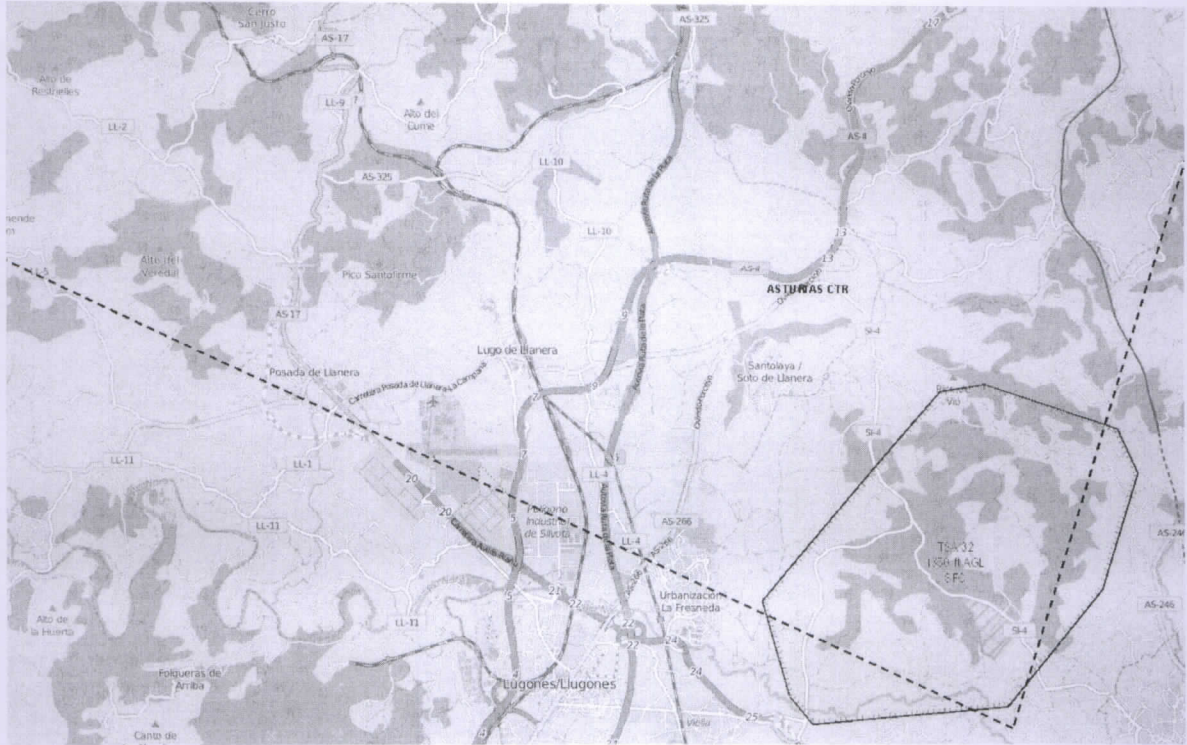





04/11/16

ANEXO I: SITUACIÓN DEL AERÓDROMO DE LA MORGAL EN EL CTR DE ASTURIAS

Se marca en línea azul discontinua el límite del CTR de Asturias:



Vista detalle:

